

COMUNICACION DE ACUERDO

SESION ORDINARIA
A.J.D.I./58-2011

FECHA
07 de octubre de 2011

IMPRESIÓN: 11-10-2011

TEL: 2661-3268

TELEFAX: 2661-2855

Responsables de Ejecución: Junta Directiva- Presidencia Ejecutiva- Dirección General Técnica- Asesoría Legal

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1- Presenta el Sr. Auditor Informe de Auditoría N° INFO-008-09-2011, sobre una denuncia recibida en esa Auditoria, donde se señalan algunas supuestas irregularidades en el otorgamiento de licencias por primera vez de conformidad con el acuerdo AJDIP/221/2009.
 - En dicha denuncia se indica que no se realizó un estudio técnico tal y como lo establece la Ley General de Pesca y Acuicultura y la Ley de Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.
 - Que algunas beneficiarios de las licencias de pesca no cumplieron con los requisitos solicitados en el acuerdo AJDIP/221-2009.
 - Que algunos pescadores que recibieron el beneficio de la licencia de pesca no ejecutan la pesca.
- 2- Que de las conclusiones a las cuales arribó la Auditoría Interna; señala el Informe los siguientes:

a- A LA JUNTA DIRECTIVA

- Deberá para un futuro analizar mejor la información que esta solicita sobre los criterios técnicos, a efectos de tomar sus decisiones basadas en estos.

Junta Directiva AJDIP/348-2011

- Aprobar y publicar en forma inmediata las tablas (sobre Tallas) recomendadas por el Director Técnico para la aprobación del acuerdo AJDIP/221-2009.
- Es preciso que se ponga en funcionamiento las comisiones asesoras establecidas en la Ley de Creación de Inopesca, a efectos que le sirvan a la Junta Directiva, para tomar sus decisiones, especialmente sobre el manejo de los recursos del mar.
- Analizar la actuación del Director Técnico en cuanto a las recomendaciones técnicas emitidas para el otorgamiento de las licencias bajo el acuerdo AJDIP/ 221-2009, según lo descrito en el presente estudio, y tomar las acciones que correspondan.
- Se deberá girar instrucciones al Departamento de Protección y Registro a efectos que se analice el procedimiento para la emisión de las licencias en cuanto a la fecha que rige esta. De acuerdo con lo señalado en el presente estudio.
- Reiteramos nuestra recomendación en cuanto se deberá regular el otorgamiento de licencias, ya que si bien las licencias otorgadas bajo el acuerdo AJDIP/221-2009, se emitieron bajo ciertas condiciones, no existe una normativa reglamentaria que regule el otorgamiento de licencias.
- Solicitar al Departamento Legal criterio en relación con el caso de la embarcación Yurusti matrícula 8575-PQ, en razón como se dijo esta embarcación pertenece a una sociedad anónima y el acuerdo AJDIP/221-2009, no establecía la posibilidad de otorgar licencias a personas jurídicas.

b- LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

- Instar a los funcionarios responsables de la tramitación de las licencias de pesca ser más cuidadosos y diligentes al momento de recibir y revisar la documentación que acompaña las solicitudes

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica
Tel. 2661-0846 * 2661-3020 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica



Junta Directiva AJDIP/348-2011

presentadas por los usuarios con el objetivo que no se repitan situaciones como las señaladas en este informe.

- Instar a los funcionarios que para la renovaciones de periodo de las licencias otorgadas bajo el acuerdo AJDIP/221-2009, deberán de asegurar que se cumpla con todos los requisitos tos establecidos.
- 3- Escuchado el Informe presentado por el Señor Auditor; la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

- 1- Dar por conocido y aprobado el Informe N°. INFO-008-098-2011, presentado por la Auditoría Interna; en consecuencia se tienen por acogidas las recomendaciones contenidas en el mismo, en las siguientes condiciones:
 - 1.1.- Acoger y avalar de manera íntegra las recomendaciones señaladas a la Presidencia Ejecutiva.
- 2- Respecto a la Junta Directiva:
 - 2.1. En cuanto a la aprobación inmediata de las tablas (sobre Tallas) recomendadas por el Director Técnico para la aprobación del acuerdo AJDIP/221-2009, no aprobarlas tal y como recomienda el Sr. Auditor; sino que solicitarle al Director General Técnico presente para la próxima sesión de manera inmediata una propuesta de las tablas de captura o talla de primera madurez, para que la Junta Directiva pueda iniciar nuevamente la valoración del tema, incluso ajustándose a lo que se reglamentó con el Decreto N°. 36782, Reglamento a la LPA N°. 8436.
 - 2.2. Respecto al funcionamiento de las Comisiones Asesoras contempladas en la Ley N°. 7384, Ley de Creación del INCOPECA; requerirle a éstas Comisiones presenten, de conformidad con sus atribuciones y funciones; para el conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, un plan de trabajo o propuesta a desarrollar para el año próximo.

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica
Tel. 2661-0846 * 2661-3020 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

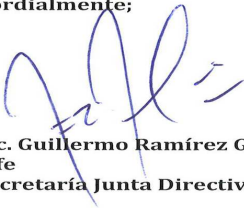


Junta Directiva AJDIP/348-2011

- 2.3. Por su parte sobre la actuación del Director Técnico en cuanto a las recomendaciones técnicas emitidas para el otorgamiento de las licencias bajo el acuerdo AJDIP/ 221-2009; requerirle al Lic. Antonio Porras Porras, rinda explicación sobre el criterio técnico y la fundamentación que se dio para la adopción del Acuerdo AJDIP/221-2009, en ese sentido además comparezca ante la Junta Directiva a dar las explicaciones del caso.
- 2.4. Por su parte, sobre el rige de las licencias de pesca; indicar al Departamento de Protección y Registro que la fecha de emisión de las licencias de pesca deberán consignar ser aquella en la cual se confecciona la misma y no la fecha de adopción del Acuerdo de aprobación correspondiente, ello a efecto de no perjudicar los derechos de los interesados.
- 2.5. En cuanto a la necesidad de regular el otorgamiento de licencias, la Junta Directiva conocerá la propuesta de reglamento remitida por parte del Departamento de Protección y Registro, para lo cual de manera paralela solicitarle al dicho Departamento analice la misma en relación con el Decreto N°. 36782, Reglamento a la LPA, a fin de si resulta necesario o conveniente hacerle ajustes o modificaciones, o bien valorar la conveniencia de emitir una normativa adicional en ese sentido.
- 2.6. Las demás recomendaciones a la Junta Directiva se acogen en los términos señalados por el Informe supra.

ACUERDO FIRME

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Junta Directiva



cc/. Presidencia Ejecutiva, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Archivo --MLA

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica
Tel. 2661-0846 * 2661-3020 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

